



MENDOZA, 19 DIC 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 22937/2019, en las que Secretaría Académica propone la evaluación del Ing. José Edgardo LORENZO para su efectivización;

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se realizará al docente interino Ing. José Edgardo LORENZO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos según lo establecido por Resoluciones Nros. 494/2015-CS, 542/2015-CS y 4603/2015-R – Criterio 4 (Procedimiento de efectivización de los docentes interinos de la UNCuyo).

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 91/2014-CS - “Reglamento de Evaluación de Desempeño de los Docentes Efectivos de la UNCuyo”.

Los profesionales propuestos para integrar la Comisión Evaluadora.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 19 de noviembre del año 2019.

En uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convocar a evaluación al Ing. José Edgardo LORENZO (Legajo 22.482 – DNI: 20.661.458), en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2019, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva - Asignatura “Perforación I” de la carrera de Ingeniería de Petróleos, a efectos de obtener la efectivización conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 494/2015-CS, 542/2015-CS y 4603/2015-R – Criterio 4.

ARTÍCULO 2º: Disponer la integración de la Comisión que tendrá a su cargo la evaluación del docente citado (Ordenanza N° 91/2014-CS), de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

Titulares:

- . SANCHEZ, Mario Carlos
- . ZAREV, Gustavo Ernesto
- . FLORES, Sergio Rubén - Facultad Regional Mendoza UTN

Suplentes:

- . GALVEZ, José Antonio
- . CASTIGLIONE, Bibiana Esther
- . PAOLETTI, María Gabriela - Facultad Regional Mendoza UTN

ARTÍCULO 3º.- Informar al Ing. LORENZO, que debe presentar el “Informe integrador” del período en evaluación y la “Propuesta de Desarrollo Académico” para el período siguiente, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I – Artículo 2º de la Ordenanza N° 91/2014-CS y también rendir un coloquio según lo establece la Resolución de Procedimiento de Efectivización de docentes interinos (Resolución N° 4603/2015-RE). En dicho marco no existen pautas orientativas para valorar el proceso del coloquio, por lo que Secretaría Académica sugiere que la Comisión Evaluadora priorice los siguientes criterios de valoración del docente en la entrevista:

Resol. – CD N° 273 / 19



- Antecedentes académicos, de investigación y extensión
 - Adecuación de la propuesta académica en el marco del plan de estudio vigente de la/las carrera/as
 - Factibilidad de la concreción de la propuesta para los próximos CUATRO (4) años
- ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación del docente que corresponde evaluar y de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 273 / 19